

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO DE HONDURAS

PDCH

CODIGO DE ETICA DEL PDCH

RESOLUCION 006-16

Abril 2016

RESOLUCIÓN 006-16

El Pleno Nacional del Partido Demócrata Cristiano de Honduras (PDCH),

CONSIDERANDO: Que el Partido Demócrata Cristiano de Honduras ha entrado en una nueva fase de su desarrollo en la que pretende ponerse al día con las nuevas realidades de un entorno político nacional que ha cambiado drásticamente al entrar en el escenario nuevas fuerzas políticas y sociales que se disputan los espacios de poder y de influencia.

CONSIDERANDO: Que es necesario introducir disposiciones que orienten la conducta de los miembros del PDCH, conforme a los Principios de la Doctrina Social Cristiana, en sus relaciones con todos los compañeros del Partido, con todos los miembros de la sociedad hondureña y con todos los seres humanos de la Tierra.

CONSIDERANDO: Que la Doctrina Social Cristiana que el PDCH ha adoptado exige una conducta coherente entre los Principios y la práctica, entre la vida privada y la pública, que haga realidad una nueva forma de hacer política sobre la base de la ética y la moral.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Pleno Nacional aprobar, interpretar, reformar y derogar los Estatutos y los Reglamentos Internos para el funcionamiento del Directorio Nacional, Comisión Política y de Estrategia, Comité de Etica y Disciplina, Secretaría Ejecutiva Nacional, así como el Código de Etica del PDCH y otros Reglamentos y Documentos del Partido,

POR TANTO,

RESUELVE:

Aprobar el siguiente:

CODIGO DE ETICA DEL PDCH

La Doctrina Social Cristiana, que es la fuente principal que inspira el quehacer del Partido Demócrata Cristiano de Honduras, autoriza y promueve la participación del cristiano en el campo de la política y en la Encíclica *Pacem in terris* (PT) lo dice claramente: “...exhortamos de nuevo a nuestros hijos a participar activamente en la vida pública y colaborar en el progreso del bien común de todo el género humano y de su propia nación. Iluminados por la luz de la fe cristiana y guiados por la caridad, deben procurar con no menor esfuerzo que las instituciones de carácter económico, social, cultural o político, lejos de crear a los hombres obstáculos, les presten ayuda positiva para su personal perfeccionamiento, así en el orden natural como en el sobrenatural. Sin embargo (...) no basta que nuestros hijos gocen de la luz sobrenatural de la fe y se muevan por el interés de promover el bien; se requiere, además, que penetren en las instituciones de la misma vida pública y actúen con eficacia desde dentro de ellas” (PT 146 y147).

Para ser coherentes con la Doctrina, los cristianos que decidan entrar al mundo de la política, deben tener presente que su condición de cristianos les exige el apego a ciertas normas de conducta que tienen que ver no solamente con las propuestas para la solución de los problemas económicos, sociales y ambientales que tiene planteados nuestro país sino, además, un comportamiento moral y ético que marque la diferencia con otros políticos.

Por tales razones, el Partido Demócrata Cristiano de Honduras (PDCH), hace suyos los preceptos de la Doctrina Social Cristiana y exhorta a todos los Miembros del PDCH, en todas las categorías, lo mismo que a los funcionarios y empleados del Partido y de los organismos del Estado y, llegado el momento, también a los candidatos a cargos de elección popular para que asuman, con responsabilidad y coherencia, los lineamientos de conducta siguientes:

1. En primer lugar, *“nadie puede penetrar en las instituciones públicas si no posee cultura científica, idoneidad técnica y experiencia profesional”* (PT, 148). Todo Miembro del PDCH, desde cualquier lugar, pero especialmente, desde las posiciones públicas debe empeñarse en realizar un trabajo de calidad a favor del Bien Común. Quien aspira a un cargo de elección popular o a un puesto en la administración pública, debe examinar su propia competencia en términos de idoneidad técnica, profesional y ética para el desempeño del cargo al que aspira, dentro o fuera del partido. Es contrario a la ética ocupar un cargo sin estar preparado para su buen desempeño. Los órganos encargados de la selección deberán considerar estos aspectos al momento de hacer las correspondientes propuestas.
2. En segundo lugar, pero no menos importante, es la coherencia entre la Doctrina y su accionar político *“la unidad del pensamiento y de la voluntad, de tal forma que su acción quede animada al mismo tiempo por la luz de la fe y el impulso de la caridad”* (PT, 152). Todo el quehacer público y privado del Demócrata Cristiano debe estar inspirado en los Principios y Valores de la Doctrina Social Cristiana que el Partido ha adoptado y que el Militante ha aceptado al momento de su ingreso. Las *“vidas paralelas”* son inadmisibles en un Demócrata Cristiano auténtico, especialmente si busca el desempeño de cargos dentro o fuera del Partido.
3. El Concilio Vaticano II exhorta a que *“Quienes son o pueden llegar a ser capaces de ejercer este arte tan difícil y tan noble que es la política, prepárense para ella y procuren ejercitarla con olvido del propio interés y de toda ganancia venal. Luchen con integridad moral y con prudencia contra la injusticia y la opresión, contra la intolerancia y el absolutismo de un solo hombre o de un solo partido político; conságrense con sinceridad y rectitud, más aún, con caridad y fortaleza política, al servicio de todos”* (Gaudium et Spes, 75). Todo Militante DC, desde que ingresa al Partido, queda obligado a dar testimonio de una vida ejemplar en todas las realidades en las que le toque actual: la familia, la

escuela, el trabajo, en las organizaciones sociales, económicas, culturales, ambientales y políticas.

4. *“La búsqueda del bien común con espíritu de servicio; el desarrollo de la justicia con atención particular a las situaciones de pobreza y sufrimiento; el respeto de la autonomía de las relaciones terrenas; el principio de subsidiaridad; la promoción del diálogo en el horizonte de la solidaridad: éstas son las orientaciones que deben inspirar la acción de los cristianos laicos.”* (Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia –DSI–, 565) y, en consecuencia debe ser la conducta de todo Militante DC, especialmente cuando se encuentra en posiciones de dirección dentro del Partido o en la administración pública y aun en la empresa privada.
5. El Partido Demócrata Cristiano de Honduras ha hecho profesión de fé en el sistema democrático *“en la medida en que asegura la participación de los ciudadanos en las opciones políticas y garantiza a los gobernados la posibilidad de elegir y controlar a sus propios gobernantes, o bien de sustituirlos oportunamente de manera pacífica”* (Juan Pablo II, Centesimus annus, 46). Esto obliga particularmente a aquellos Militantes que, por ejercicio de la democracia, han alcanzado posiciones en la administración pública, para hacer evolucionar la situación presente, caracterizada por la injusticia, la inequidad y la pobreza, hacia la construcción de una Nueva Sociedad basada en los Principios y Valores Social Cristianos.
6. *“El ejercicio de la autoridad debe asumir un carácter de servicio, se ha de desarrollar siempre en el ámbito de la ley moral para lograr el bien común”.* (DSI, 567). Todo Militante DC que ocupe cargos de dirección dentro del Partido o en la administración pública, debe comprender que está allí para servir y no para buscar, en exclusiva, su provecho personal. Su posición le obliga a facilitar a los demás el goce de sus derechos que les corresponden como ciudadanos y como seres humanos. Por tal razón es inadmisibles esa práctica generalizada, particularmente entre quienes, gracias al voto de los ciudadanos, alcanzan cargos de elección popular y luego se vuelven inaccesibles e invisibles para quienes confiaron en ellos y los favorecieron con el voto. Pero el razonamiento también es válido para quienes ocupan posiciones menos notorias, pero no por ello menos importantes, en la administración pública y aun dentro del Partido. Todos ellos tienen una responsabilidad ética y moral, como representantes del Partido, y están obligados a desempeñar sus funciones con igual eficiencia y diligencia para todos los ciudadanos.
7. *“La conciencia cristiana bien formada no permite a nadie favorecer con el propio voto la realización de un programa político o la aprobación de una ley particular que contenga propuestas alternativas o contrarias a los contenidos fundamentales de la fe y la moral”* (DSI, 570). Esto es válido para todo Demócrata Cristiano en cuanto ciudadano con derecho al voto, pero es particularmente serio para quienes alcanzan puestos en los centros de decisión del Estado como el Congreso Nacional, Poder Judicial, Poder Ejecutivo y Organismos descentralizados. Todos están obligados a la defensa

de los derechos ciudadanos a la luz de la Doctrina Social Cristiana, especialmente en situaciones en las que estén de por medio cuestiones fundamentales de orden moral y ético, como la defensa del derecho a la vida, la justicia y la libertad, así como el derecho a la búsqueda de nuevos modelos de ordenamiento social y político con la perspectiva de la perfectibilidad de la persona, la sociedad y el Estado y en la búsqueda del bien común de la nación.

8. Todo Militante DC, desde su ingreso al Partido, asume el compromiso de formarse y profundizar sus motivaciones interiores que lo lleven a la adquisición de un estilo de vida pública y privada, en armonía con los Principios y Valores de la Doctrina Social Cristiana.
9. La armonía en las relaciones entre todos los Militantes DC son básicas para la estabilidad y desarrollo del Partido. Las discrepancias que puedan surgir entre autoridades del Partido, entre Militantes o entre éstos y aquellas, deben considerarse como expresiones de la libertad de pensamiento, de debate y de confrontación, pero nunca deben llevar a situaciones extremas de ganadores y perdedores y han de resolverse sobre la base de la fraternidad, la comprensión, la prudencia y la tolerancia, recurriendo a los órganos partidarios competentes, antes que a instancias extrapartidarias.
10. El comportamiento del cristiano tanto en “tiempos normales” como en momentos de campaña electoral debe ser uno solo y debe apuntar a la defensa de los “valores irrenunciables como la dignidad radical de la persona humana, sus derechos inviolables, la justicia, la solidaridad y la igualdad del género humano”.
11. El papel del cristiano en política es aportar lo mejor de su inteligencia y su voluntad *“para que, a través de la política, se instaure en Honduras un ordenamiento social más justo y coherente con la dignidad de la persona humana”*. (DSI, 566). La creatividad, la iniciativa y una “opción preferencial por los pobres”, deben ser la norma en el quehacer de todo Militante DC, en la búsqueda incesante de nuevos modelos de desarrollo social, económico, político y cultural, orientados al bien común. El Demócrata Cristiano debe distinguirse siempre por su constante lucha contra la injusticia, la inequidad, la corrupción y la impunidad.
12. La acción personal de los militantes del Partido Demócrata Cristiano de Honduras (PDCH) debe estar inspirada en la **coherencia**, es decir, la unidad entre lo que se dice y lo que se hace, tanto en público como en privado; la **caridad**, que se concretiza en la justicia para reducir las desigualdades de todo tipo en la sociedad hondureña y la **verdad**, para no jugar con la poca información del electorado, no interpretar arbitrariamente las encuestas y no hablar a la población con medias verdades.
13. Si hemos adoptado el camino electoral para alcanzar el poder para construir una Nueva Sociedad, debemos aceptar las reglas y respetar las leyes que norman la actividad política y jugar limpio tanto con nuestros compañeros como

con los adversarios, respetando con tolerancia y comprensión las posiciones y los motivos de los demás. Aceptar las reglas no significa caer en la tentación de utilizar los mismos métodos viciados que con tanta frecuencia son utilizados por políticos inescrupulosos en nuestro medio.

14. Por cuestiones de ética, más que por simple estrategia, debemos actuar de manera solidaria con todos aquellos compañeros que buscan cargos de elección popular. Ningún Militante DC puede descalificar a otro por razones de edad, género o cualquier otra diferencia, en las competencias internas para alcanzar puestos de poder dentro o fuera del Partido.
15. El deseo de incrementar nuestras posibilidades de incidencia para mejorar las condiciones de vida de los hondureños no debe llevarnos al uso de la zancadilla política, el codazo traicionero o las alianzas incorrectas. El Demócrata Cristiano está obligado a demostrar, con su palabra y su ejemplo, que es posible hacer política sin renunciar a la ética y la moral.
16. Siguiendo las enseñanzas de Juan Pablo II, es indispensable abandonar ciertas *“tentaciones, como el recurso a la deslealtad y la mentira, al despilfarro de la hacienda pública... el uso de medios equívocos o ilícitos para conquistar, mantener y aumentar el poder a cualquier precio”*
17. Especial cuidado debe tenerse en tiempos de campañas electorales para evitar la contaminación con recursos económicos provenientes de actividades ilícitas. Debe desarrollarse y fortalecerse en toda la militancia una cultura de transparencia y rendición de cuentas.
18. En todo tiempo, debemos actuar con una profunda lealtad al pueblo hondureño, especialmente a los más pobres y que más sufren, ofreciendo las estructuras del Partido como una plataforma digna, comprometida y confiable para que, juntos, podamos construir una Patria mejor y no caer en la demagogia, ofreciendo cosas que no podamos cumplir.
19. Las normas de conducta hacia afuera del Partido, también se aplican a su interior, en las relaciones con los Miembros de todos los niveles y todas las categorías. El trato de “compañero”, en nuestro caso, tiene una connotación más allá de simple palabra y se convierte en un concepto distintivo del reconocimiento y respeto a la dignidad humana y la fraternidad y solidaridad que debe prevalecer entre todos los Miembros del PDCH.
20. Los empleados en las estructuras operativas del Partido deben dar ejemplo de disciplina, responsabilidad, compromiso, eficiencia y coherencia con sus postulados doctrinarios e ideológicos, tanto en el trato con los Miembros del Partido que demandan sus servicios, como con otras personas que visitan sus oficinas en busca de información.
21. Todo Miembro del PDCH, ya sea que ocupe cargos de elección popular, que desempeñe puestos en la administración pública o en la empresa privada, debe

dar siempre testimonio de su capacidad y disposición para el servicio a los demás, con diligencia, respeto y cortesía.

22. El respeto a la vida, a los recursos naturales y al ambiente como parte del bien común universal debe ser motivo de permanente preocupación y diligencia del Demócrata Cristiano.
23. La afiliación al Partido Demócrata Cristiano de Honduras (PDCH) es libre y está abierta a cualquier ciudadano hondureño pero, una vez inscrito, este Código de Ética del PDCH se vuelve de obligatorio cumplimiento.
24. El Comité de Ética y Disciplina del Partido es el primer responsable de velar por el fiel cumplimiento de este Código de Ética del PDCH y será su principal guía para el tratamiento de los casos que, de oficio o por denuncia, tenga que considerar.
25. Este Código de Ética del PDCH podrá modificarse, parcial o totalmente, en cualquier tiempo, a solicitud del Comité Nacional de Ética y Disciplina o del 30% de los Delegados Propietarios al Pleno Nacional.
26. Este Código de Ética del PDCH entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno Nacional, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez y siete días del mes de abril de dos mil diez y seis.

MESA DE DEBATES DEL PLENO NACIONAL

MANUEL SAGASTUME
Presidente

Fredesvinda Gutiérrez Ortiz
Vicepresidenta

ROBERTO VALLEJO LARIOS
Secretario

Olivia Oseguera Ortez
Secretaria

COMISION DE ESTILO

MARCO ANTONIO REYES
WILSON NUÑEZ
ROBERTO VALLEJO LARIOS